



“APRUEBAN LA DIRECTIVA DE MATRÍCULA DE LAS MAESTRIAS Y DOCTORADOS EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-III”

RESOLUCIÓN N.º 347-CU-2023-UAC

Cusco, 28 de agosto de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 912-2023-VRAC-UAC de fecha 25 de agosto de 2023 y anexos remitidos por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la Directiva de Matrícula de las Maestrías y Doctorados en las distintas modalidades de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el semestre académico 2023-III, documento que señala ha merecido la evaluación y vistos buenos de la Dirección de Servicios Académicos, así como del Coordinador de Apoyo en Gestión Académica del Vicerrectorado Académico.

Que, la Directiva de Matrícula de las Maestrías y Doctorados en las distintas modalidades de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el semestre académico 2023-III, tiene por finalidad normar el procedimiento de matrícula de las maestrías y doctorados en las distintas modalidades de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2023-III.

Que, en el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, con la finalidad de orientar el proceso de matrícula de las maestrías y doctorados en las distintas modalidades de la Escuela de Posgrado para el semestre académico 2023-III, el pleno del Honorable Consejo Universitario, ha visto por conveniente aprobar la Directiva previamente citado en los términos propuestos por la Escuela de Posgrado, los mismos que han merecido la evaluación y vistos buenos de la Dirección de Servicios Académicos y del Coordinador de Apoyo en Gestión Académica del Vicerrectorado Académico.

Según, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 25 de agosto de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la Directiva de Matrícula de las Maestrías y Doctorados en las distintas modalidades de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el semestre académico 2023-III, cuyo texto íntegro es el siguiente:

I. FINALIDAD



La presente Directiva Académica – Administrativa, tiene por finalidad normar el procedimiento de matrícula de las maestrías y doctorados en las distintas modalidades de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2023-III.

II. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos específicos de las maestrías y doctorados en las distintas modalidades de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2023-III.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220
- Art. 94°, 96°, 100°, 115° y Art. 116° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco aprobado por Resolución N° 009-AU- 2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014.
- Reglamento de ingreso, estudios y grados académicos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N°415-CU-2022-UAC del 15 de agosto del 2022.
- Reglamento de pago por Servicios Educativos para Estudiantes de Pregrado, Segundas Especialidades Y Posgrado Y Sus Anexos Res. N°552-2021/CU-UAC
- Reglamento General de Ingresos, estudios y grados académicos de la escuela de posgrado de la universidad andina del cusco. Resolución N°415-CU-2022-UAC.
- Resolución N°246-CU-2023-UAC “Extiende los efectos de la resolución N° 485-R-2022, modificado con Resolución N°494-R-2022-UAC y por consiguiente, amplía el servicio educativo de la Universidad Andina del Cusco con la implementación de las modalidades de semi presencial y a distancia a nivel de posgrado de la universidad Andina del Cusco”

IV. ALCANCES

- La presente Directiva tiene vigencia y aplicación en la sede central del Cusco, en las filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco para los programas de maestría y doctorado en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco.
- La observancia de las normas y plazos establecidos son de cumplimiento obligatorio para los docentes, estudiantes y personal administrativo de la Universidad Andina del Cusco, en lo que les corresponda, bajo responsabilidad disciplinaria.

V. GENERALIDADES

- Los estudiantes de posgrado podrán registrar su matrícula para la modalidad en la que ingresó y consultar sus notas de cada aporte, en el portal institucional de la Universidad (www.uandina.edu.pe), accediendo al sistema académico del ERP University con su usuario y contraseña, datos personales que son de uso exclusivo del estudiante bajo responsabilidad. **La Universidad no se hace responsable del uso incorrecto del usuario y contraseña entregados, por el estudiante, a un tercero.**
- Para matricularse en la Universidad, el estudiante regular y el que reinicia los estudios de posgrado en cualquiera de sus modalidades, no deberá tener deudas pendientes de pago a la Universidad o bloqueo de su cuenta institucional (<https://www.uandina.edu.pe/preguntas-frecuentes/>).
- El periodo y fechas de matrículas ordinarias de los semestres académicos están determinados en el calendario académico de la Escuela de Posgrado publicado en el portal WEB de la Universidad



- Concluido el periodo ordinario de matrículas, los estudiantes que no hayan registrado matrícula tendrán oportunidad de hacerlo en los días programados para **REZAGADOS** con el recargo del 10% del monto de pago de la matrícula.
- Con posterioridad a esa fecha, el estudiante puede realizar su **MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA**, con el 20% de recargo, el mismo que debe estar de acuerdo con el calendario académico. **Concluido este período no se atenderán matrículas.**

VI. DE LA MATRÍCULA

- El estudiante puede registrar su matrícula en un solo programa de Maestría o Doctorado a si sean de distintas modalidades, por semestre. El proceso de matrícula a la Escuela de Posgrado se realiza de acuerdo con el calendario académico aprobado y tienen derecho a matricularse:
 - Los postulantes ingresantes por concurso de admisión ordinario y extraordinario en sus distintas modalidades.
 - Los estudiantes regulares que vienen cursando estudios en la Escuela de Posgrado, en cualquiera de las modalidades
 - Los maestrandos o doctorandos, en cualquier modalidad, que tengan autorización de reinicio de estudios, la misma que debió solicitarse de acuerdo con el calendario académico.
 - Estudiantes admitidos, que determine la Escuela de Posgrado, (movilidad estudiantil de Posgrado, cursos a cargo, cursos pendientes, cursos libres, dirigidos), en cualquiera de las modalidades
 - Estudiantes que no registren deuda anterior en el programa, en otro Programa de Posgrado o en otras Unidades Académicas de la Universidad.

A. PARA LOS INGRESANTES.

- A.1 El proceso de matrícula para ingresantes para todas las modalidades, se inicia con la asignación de códigos, los mismos que serán publicados en la página web, Dirección de Servicios Académicos y Escuela de Posgrado.
- A.2 Para acceder al sistema académico del ERP University, el ingresante y el estudiante libre utilizará su **código de estudiante** como **usuario** y la contraseña **asignada por la Dirección de Servicios Académicos (DSA)**, la misma que está obligado a cambiar con otra contraseña personal. (<https://www.uandina.edu.pe/estudiantes/>)
- A.3 El procedimiento de matrícula para estudiantes ingresantes o libres es el mismo que se aplica para los estudiantes regulares de la presente Directiva. Concluido el proceso de matrícula, automáticamente se habilita el **código de estudiante** vigente para su desarrollo académico y trámites administrativos.
- A.4 El ingresante está obligado a matricularse en todas las asignaturas del primer ciclo de la maestría o doctorado en la modalidad a la que postuló.
- A.5 Para la matrícula a los programas de maestría o doctorado en la modalidad a la que ingresó se tiene los siguientes requisitos:
 - Haber sido admitido en la Escuela de Posgrado, mediante Resolución.
 - El ingresante reserva su matrícula a través del sistema Informático ERP University y confirma el proceso de su matrícula académica cuando realiza el pago por derecho de matrícula en las entidades financieras autorizadas por la Universidad, en el plazo máximo de 48 horas posteriores.
 - El ingresante al concluir el proceso de matrícula imprimirá su constancia de matrícula mediante el sistema académico de la Universidad (ERP University).
- A.6 Para efectuar su proceso de matrícula, los estudiantes libres serán apoyados por la



Dirección de Cooperación Nacional e Internacional en la misma forma en que apoya los otros casos de movilidad estudiantil.

- A.7 Los ingresantes aptos que no pudieron realizar su matrícula, en la fecha establecida en el calendario académico, de manera regular; podrán realizar su matrícula de manera rezagada con el recargo establecido para el caso y de manera extemporánea con el recargo establecido para este caso, en las fechas previstas en el calendario académico de la Escuela de Posgrado.

B. PARA ESTUDIANTES REGULARES Y REINICIO DE ESTUDIOS

- B.1 Para matricularse en un programa de Maestría o Doctorado, en cualquiera de sus modalidades, el estudiante regular y el que reinicia sus estudios deben cumplir con las siguientes condiciones:
- No tener deudas pendientes de pago a la universidad.
 - No tener observaciones académicas o administrativas pendientes por resolver.
- B.2 El estudiante se matricula en las asignaturas ofrecidas en el plan de estudios del ciclo correspondiente, según a la modalidad que ingreso, considerando si la asignatura es, presencial o virtual. Los planes de estudio contemplan un máximo de porcentajes de crédito virtual y crédito presencial según modalidad como se detalla en el cuadro siguiente:

	Porcentaje de crédito presencial	Porcentaje de crédito virtual
Modalidad presencial para Doctorado	85.50% de Créditos	12.50% de Créditos
Modalidad semipresencial para Doctorado	66.67% de Créditos	33.33% de Créditos
Modalidad a Distancia para Doctorado	4.17% de Créditos	95.83% de Créditos
Modalidad presencial para Maestría	81.25% de Créditos	18.75% de Créditos
Modalidad semipresencial para Maestría	31.25% de Créditos	68.75% de Créditos
Modalidad a Distancia para Maestría	12.50% de Créditos	87.50% de Créditos

- B.3 El estudiante regular o el que reinicia sus estudios, realizará su matrícula por ciclo académico, con el siguiente procedimiento:

ESTUDIANTES REGULARES:

- Ingresar a la página web (www.uandina.edu.pe) y efectuar la reserva de matrícula, mediante el sistema ERP University.
- Efectuar el pago por concepto de matrícula en las entidades bancarias autorizadas por la Universidad en el plazo máximo de 48 horas.
- La matrícula concluye con la impresión de la constancia de matrícula por el estudiante en el Sistema ERP University.

ESTUDIANTES CON REINICIO DE ESTUDIOS:

- No estar observado académica ni administrativamente.
- Solicitar reinicio de estudios a través de mesa de partes virtual en la pagina web de la Universidad
- Tomar conocimiento de la emisión de la Resolución de reinicio de estudios expedida por el Vicerrectorado Académico.
- Efectuar el pago por derechos de reinicio de estudios en entidades bancarias



autorizadas por la Universidad.

- Ingresar a la página web (www.uandina.edu.pe) y efectuar la reserva de matrícula mediante el sistema ERP University.
 - Efectuar el pago por concepto de matrícula, en las entidades bancarias autorizadas por la Universidad en el plazo máximo de 48 horas.
 - La matrícula concluye con la impresión de la constancia de matrícula por el estudiante en el Sistema ERP University
- Los estudiantes regulares podrán consultar sus notas finales del semestre académico en el portal institucional de la Universidad (www.uandina.edu.pe) accediendo al sistema ERP UNIVERSITY, con su usuario y contraseña; datos personales que son de uso exclusivo del estudiante bajo responsabilidad.
 - Es de entera responsabilidad de los estudiantes, la revisión y verificación continua de sus datos personales y de sus notas de los diferentes módulos publicados en el sistema ERP UNIVERSITY.
 - Los ingresantes que no registren matrícula de acuerdo al calendario académico correspondiente pierden la vacante obtenida.
 - Los estudiantes que reinicien sus estudios en la modalidad presencial y no hubieran aprobado más del 60% de las asignaturas de su Plan, serán absorbidos por el nuevo Plan vigente. Este hecho, deberá consignarse en la Resolución de reinicio emitida por el Vicerrectorado Académico, basándose en el informe emitido por la Coordinación General de la Escuela de Posgrado; el procedimiento de homologación a consecuencia del cambio de Plan de Estudios, no genera ningún costo para el estudiante.
 - El estudiante en la modalidad presencial que reinicie estudios y haya sido absorbido por un nuevo plan de estudios deberá registrar matrícula en las asignaturas autorizadas, mediante Resolución de Reinicio emitida por el Vicerrectorado Académico
 - El estudiante en la modalidad presencial que solicite homologación de asignaturas deberá obtener la Resolución de Homologación, expedida por la Dirección de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al informe alcanzado por la Coordinación General de la Escuela de Posgrado y de acuerdo al calendario académico.
 - Se excluye la homologación y convalidación para el semestre 2023-3 para los estudiantes en las modalidades a distancia y semipresencial
 - Los estudiantes regulares en la modalidad presencial que no registren matrícula en las fechas determinadas pierden su derecho hasta el inicio de una nueva versión de su Programa, debiendo realizar el correspondiente trámite de reinicio de estudios de acuerdo con el calendario académico, adecuándose a los reglamentos, escala de pago vigente correspondiente y de ser el caso, al Plan de Estudios vigente al momento de su reinicio.
 - Se pierde la condición de estudiante de la Escuela de Posgrado por haber incurrido en faltas graves, corroboradas por Resolución de Consejo Universitario, tipificadas en el Estatuto de la Universidad y Reglamento de Estudiantes.
 - Los estudiantes que por diversos motivos no puedan continuar sus estudios, podrán solicitar dispensa de estudios hasta un día antes del vencimiento de su tercera cuota de pensiones y previo pago de deudas pendientes. El Vicerrectorado Académico emitirá la Resolución de dispensa de estudios, previo informe de la Escuela de Posgrado, con opinión de la Coordinación General; señalando las asignaturas (módulos) a dispensar. La dispensa se hará efectiva siempre y cuando la asignatura (módulo) no tenga nota registrada en el sistema académico.
 - Los estudiantes que no soliciten dispensa de estudios y abandonen el semestre, tendrán que pagar las cuotas del semestre completo, aun cuando no hayan hecho uso del servicio.
 - No existen exámenes subsanatorios ni sustitutorios.
 - Los estudiantes de los Programas de Maestría o Doctorado, en todas sus modalidades, que al concluir el programa les faltara aprobar hasta dos (02) asignaturas y que estas no se estén



dictando de forma regular; podrán desarrollarlas como asignaturas dirigidas, previa solicitud y pago correspondiente según Tarifario, de acuerdo con el calendario académico y la emisión de la Resolución correspondiente para posteriormente realizar la reserva de matrícula.

- El estudiante debe realizar su reserva de matrícula en el sistema ERP University, ratificando dicho proceso con el pago correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes. De no efectuar el pago de la matrícula, en el tiempo establecido; ésta reserva quedará liberada, debiendo registrarse nuevamente dentro del periodo de matrícula.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- Primera:** Al matricularse, el estudiante acepta voluntariamente acogerse a todas las normas académicas y administrativas de la Universidad.
- Segunda:** Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos en primera instancia por el Director de la Escuela de Posgrado y solo en casos excepcionales por el Vicerrectorado Académico.
- Tercera:** Cualquier matrícula irregular que infrinja las normas del proceso de matrícula, del Reglamento de Ingreso, Reglamento General de la Escuela de Posgrado, Estudios y Grados Académicos de la Escuela de Posgrado, independientemente de las causas que la motivaron, deviene en nula, sin perjuicio de las sanciones académicas y/o administrativas que correspondan.

SEGUNDO **ENCOMENDAR** a la Escuela de Posgrado, a la Dirección de Servicios Académicos y, a las dependencias universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

DYBG/ MACQ/SG/kibm

CC.

- VRAD/VRAC/VRIN
- Direcciones Universitarias
- Facultades (05)
- EPG
- FILIALES
- DA
- DSA
- DTI
- Interesados
- Archivo.